

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/4 /

Aprueba contrato de arrendamiento,  
suscrito entre el Comando de Bienestar  
del Ejército y la empresa Claro Chile  
S.A

RES COB JAP (P) N° 4700/ 1692 / SANTIAGO, 21 JUL. 2011

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Contrato Marco para la instalación de antenas de telefonía móvil, suscrito entre el Comando de Bienestar y la empresa Claro Chile S.A., de fecha 03.MAY.011.
7. Contrato de arrendamiento para la instalación de antenas de telefonía móvil, suscrito entre el Comando de Bienestar y la empresa Claro Chile S.A., de fecha 03.MAY.011., en terrenos de propiedad de este Comando, correspondiente al “Campo Militar Peñalolén”.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con la empresa Claro Chile S.A., a fin de que esta empresa arriende diversos terrenos de propiedad de este Comando.

- c. Que, se otorgan dichos terrenos en arrendamiento para el desarrollo de las actividades comerciales propias de esa empresa y destinarlos única y exclusivamente para el objeto del contrato.

RESUELVO:

1. Apruébese contrato de arrendamiento, entre el Comando de Bienestar del Ejército y la empresa Claro Chile S.A.
2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**ANEXO I**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**COMANDO DE BIENESTAR**

**A**

**CLARO CHILE S.A**

En Santiago de Chile, a 03 días del mes de mayo del año dos mil once, comparecen: COMANDO DE BIENESTAR, en adelante "COB", representado en este acto por el Sr. Comandante del Comando de Bienestar, General de Brigada, Don **JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.523.607-9, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins número 260, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra CLARO CHILE S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, representada por don **CARLOS RICARDO RODRÍGUEZ WILSON**, cédula de identidad N° 7.051.489-3, todos domiciliados en Avenida del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, la cual no se acompaña por estar anexada al contrato marco quienes han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE**

El Comando de Bienestar del Ejército de Chile es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Campo Militar Peñalolén", ubicado entre las calles Talinay sin número, José Arrieta sin número y prolongación de Avenida Álvaro Casanova, que corresponde a parte del Fundo San Luís de Peñalolén, Provincia de Santiago, destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, mediante Decreto Exento Número ochenta y tres de quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) N° 177 de 22.AGO.990 se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble a nombre del Fisco, rola a fojas 2477 N° 4899 del Registro de Propiedad del año 1919 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**II.- ARRENDAMIENTO**

**DOS. UNO.-** En este acto, el **Comando de Bienestar**, entrega en arrendamiento a **CLARO CHILE S.A**, un retazo de una superficie aproximada de doscientos

veinticinco metros cuadrados cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: treinta y tres grados veintisiete minutos cuarenta y un segundos Sur y setenta grados treinta y un minutos cuarenta coma cero un segundos Oeste. Con el objeto utilizar dicho retazo para el mantenimiento de estación transmisora de comunicaciones de telefonía móvil.

Se adjunta en "Anexo A" de este contrato plano número 13-636. donde están individualizadas estas instalaciones.

El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del espacio arrendado, renunciando a cualquier reclamación al respecto.

### **III.- CARACTERÍSTICAS ANTENAS.-**

#### **TRES. UNO.- Antena:**

En retazo de doscientos veinticinco metros cuadrados hemos instalado torre autosoportada de 3 patas la que tiene una altura de 36 metros. Esta torre es su parte superior y media aloja las antenas de cobertura y de enlace. Los equipos BTS están instalados a nivel suelo y la alimentación eléctrica es independiente y de cargo exclusivo de Claro Chile S.A.

### **IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.-**

**CUATRO. UNO.-** El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual la suma de **cuatrocientas ochenta** Unidades de Fomento (480 UF).

**CUATRO. DOS.-** Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir del día **tres de mayo de dos mil once**.

### **V.- PLAZO DEL CONTRATO.-**

**QUINTO. UNO.-** El arrendamiento tendrá una duración de **cinco años** contados desde el día tres de mayo de dos mil once, se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.


### **VI.- PERSONERIA**

La personería del General de Brigada Don Jorge Enrique Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en Decreto Supremo N° 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Dirección del Personal departamento II/1, de fecha 22 de marzo de 2010 ante el notario público de Santiago, don Rene Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por otro lado, la personería de don **CARLOS RICARDO RODRÍGUEZ WILSON** para representar a CLARO CHILE S.A, consta de la escritura pública, de fecha 13 de Abril de 2010, otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la cual se anexa al contrato.

3. El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 750100 y Centro de Costo 1100080012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



  
JORGE FUENZALIDA PEZZI  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN

1. DEPTO. FZAS
2. DCI (C/I)
3. DAJ (C/I)
4. JAP (ARCHIVO)  
4 Ejs. 4 Hjs.